

CARTA

CÓDIGO	AP-AI-RG-110
VERSIÓN	11
FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
PÁGINA	Página 1 de 2

Bucaramanga, **09 MAY 2023**

Doctor
ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO
Secretario Administrativo
Presente. –

REFERENCIA: Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

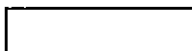
De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, me permito solicitar se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho contrato de prestación de servicios profesionales, en atención al fortalecimiento institucional de la Gobernación de Santander, Secretaria del Interior y teniendo en cuenta que se carece de recurso humano calificado y suficiente en planta de personal que satisfaga las necesidades que demanda la Coordinación de paz y derechos humanos, frente a los diferentes requerimientos de la oficina de control interno, sistemas integrados de gestión, y apoyo y seguimiento al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo que se realizarán en gestión con otras Secretarías de la Gobernación de Santander.

Para todo lo anterior, no se cuenta en la planta de cargos de la Gobernación de Santander, personal suficiente e idóneo, que desarrolle dichas actividades; requiriéndose contratar un Profesional (Administrador de Empresas), para de esta manera cumplir las metas trazadas en el Plan de Desarrollo: "Santander Contigo y para el Mundo 2020-2023"

Así las cosas, se solicita contratar el siguiente perfil:

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON EXPERIENCIA MINIMA DE 12 MESES para realizar las siguientes actividades:

1. Apoyar los requerimientos realizados por la Oficina de Control Interno a la Coordinación de paz y derechos humanos.
2. Apoyar los diferentes procesos y solicitudes sobre los sistemas integrados de gestión de la Coordinación de paz y derechos humanos.
3. Apoyar y hacer seguimiento al cumplimiento de metas del plan de desarrollo que se realizaran en coordinación con otras Secretarías de la Gobernación de Santander.
4. Asistir a reuniones programadas por el supervisor del contrato.



República de Colombia  Gobernación de Santander	<h2>CARTA</h2>	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 2 de 2

5. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar
6. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual.

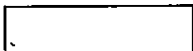
Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de esta dependencia de desarrollar las actividades que apoyen el logro de las metas trazadas por el Departamento de Santander.

Cordialmente,


JOHN JAIME RUIZ MACIAS
 Secretario del Interior

Proyectó: Dennys Mariana Gualdrón Sierra- Abogada CPS Secretaria del Interior 

Santander



	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-18
		VERSIÓN	3
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, **09 MAY 2023**

Doctora
LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
 Directora de Talento Humano
 Secretaria administrativa

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.


Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER” y el perfil que se describe a continuación: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 12 MESES

Cordialmente,


ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO
 Secretario Administrativo

4

	CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-03
		VERSIÓN	4
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	1 de 1

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACION DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

Con el perfil que se describe a continuación: **COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 12 MESES**

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga a los **09 MAY 2023**, por solicitud de **ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO**, Secretario Administrativo del Departamento.

V-L-H24


LUISA FERNANDA TRASLAVINA AMADO
 Directora de Talento Humano



CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS

CÓDIGO	ES-PE-RG-19
VERSIÓN	15
FECHA DE MODIFICACIÓN	27/03/2023
PÁGINA	1 de 1

CERTIFICACIÓN No. **171 - - - -**

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.
CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO SANTANDER SIEMPRE CONTIGO PARA EL MUNDO 2020-2023			
NOMBRE DEL PROYECTO	SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.		
NÚMERO SSEPI	20210680000001		
NÚMERO BPIN	2021004680001		
LÍNEA ESTRATÉGICA PDD	SEGURIDAD Y BUEN GOBIERNO		
SECTOR PDD	SIEMPRE BUEN GOBIERNO		
SECTOR Y CÓDIGO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	GOBIERNO TERRITORIAL - 45		
PROGRAMA PDD	GESTION PUBLICA MODERNA, EFICIENTE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVA		
PROGRAMA Y CÓDIGO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial - 4599		
META DEL PRODUCTO DEL PDD	Fortalecer para un servicio eficiente las 16 dependencias de la administración departamental mediante la contratación de servicios de apoyo a la gestión, asistencia técnica, servicios profesionales y asesorías.		
INDICADOR PDD	No. Dependencias fortalecidas / No. Dependencias existentes.		
PRODUCTO Y CÓDIGO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	Servicios de asistencia técnica - 4599031		
INDICADOR Y CÓDIGO DE PRODUCTO Catálogo de productos DNP MGA SUIFP	Dependencias asistidas técnicamente - 459903102		
Valor Total del Proyecto	\$87.262.626.419,33		
Valor Total de la Vigencia Actual	\$23.397.108.140,00		
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:		
	Interventoría:		
	Otros:	\$11.850.908.140	
	Total:	\$11.850.908.140	
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS			
Vigencia Actual	Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20## (en Tiempo)	Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##	
Obra:	Obra:	Obra:	
Interventoría:	Interventoría:	Interventoría:	
Otros: \$11.850.908.140	Otros:	Otros:	
Total: \$11.850.908.140	Total:	Total:	
Fuente(s) de Financiación:		Código(s) PUC-CCPET	
ICLD	10.000.000.000,00	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.02	
ICLD REC.BCE	125.086.388,12		
DIVIDENDOS BANCO POPULAR REC.BCE	4.505.206,33		
UTILIDADES EMPRESAS ESSA REC.BCE	57.518.836,38		
REINTEGROS ICLD	300.706.980,00		
RENDIMIENTOS ICLD REC BCE	3.067.590,80		
DIVIDENDOS BANCO POPULAR	245.471.938,37		
RENDIMIENTOS UTILIDADES EMPRESA ESSA REC BCE	11.851.200,00		
REINTEGROS ICLD REC BCE	2.700.000,00		
ICLD DERECHO DE EXPLOTACIÓN DE MONOPOLIOS DE LICORES 46% (LEY 1816/16) REC BCE	1.790.000.000		
Solicitud realizada por: Nombre: ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO Cargo: SECRETARIO ADMINISTRATIVO			

CESAR AUGUSTO GARCIA DURAN
Secretario de Planeación

DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Coordinadora Grupo de Proyectos e Inversión Pública

Proyectó: VICTOR EDUARDO ZULUAGA DE CASTRO
Revisó: MARCOS MONSALVE

GABRIEL ANDRÉS GARCÍA MORENO
Director de Proyectos y Regalías Departamental

VICTOR EDUARDO ZULUAGA DE CASTRO
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

M02TH0 01D3
Abril 20/23

ORIGINAL
18 APR 2023



**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CD**

CÓDIGO	AP-GF-RG-162
VERSIÓN	1
FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
PÁGINA	1 de 1

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23001422
Expedido en Bucaramanga, en Abril 18 de 2023**

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$300,706,980.00 (TRESCIENTOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2023
Unidad Gestora : SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.02 Cód.interno:237110
Detalle Rubro : Servicio de asesoría profesional, apoyo a la gestión y asistencia técnica para el fortalecimiento institucional en el Departamento de Santander
Fuente de Financiación : REINTEGROS ICLD
Acto Administrativo : ORDENANZA NO 012 DEL 29 DE MARZO DE 2023
Valor Rubro : \$ 300,706,980.00

Cód. Proyecto Inversión : 20210680000001
Meta : 201847 \$ 300,706,980.00
No BPIN : 2021004680001

Vigencia del Cdp : 257 días
Concepto del Cdp :


SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA
Revisado por : DR.



ALVARO MANUEL ALFARERZ RUIZ
Director Técnico de Presupuesto

	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)		
		PÁGINA	1 de 5

[10 MAY 2023

ESTUDIO DEL SECTOR

**CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION PARA PERSONAS NATURALES
 (DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)
 COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL. Para el año 2023 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta **Diecisiete millones quinientos mil pesos COP (\$17.500.000)** Includo el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD. El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: “(...) *son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)*”

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que “(...) *la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)*”. En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Gobernación de Santander requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La Gobernación de Santander, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la Gobernación de Santander, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste servicios profesionales en la secretaría del Interior del Departamento de Santander, en el proceso mencionado.

La prestación de Servicios profesionales por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la Gobernación, contar con un acompañamiento de apoyo profesional con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales y de apoyo profesional que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

1.4 ANALISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

1	2	3	4	5	6	7	8	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se implementa el tratamiento?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	¿Cuándo se completa el tratamiento?
										Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecucion	operacional	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad
2	General	interno	planeacion	economico	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad
3	General	Interno	ejecucion	operacional	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad
4	General	Interno	ejecucion	operacional	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad
5	General	Interno	ejecucion	operacional	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad
6	General	externo	ejecucion	operacional	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad
7	General	interno	planeacion	economico	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad
8	General	externo	planeacion	regulatorio	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad	Administración por la entidad

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa.

Causal de contratación: Contratos de Servicios Profesionales y/o Apoyo profesional, que solo pueden encomendarse a determinadas personas.

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL DEPARTAMENTO CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.



ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

PÁGINA	3 de 5

El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios profesionales?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Gobernación de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La Gobernación es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere un **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 12 MESES**

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. *Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces”.*

RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo Profesional para Personas Naturales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:


“(…) Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo profesional, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto (...).”

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

1. Apoyar los requerimientos realizados por la Oficina de Control Interno a la Coordinación de paz y derechos humanos.
2. Apoyar los diferentes procesos y solicitudes sobre los sistemas integrados de gestión de la Coordinación de paz y derechos humanos.
3. Apoyar y hacer seguimiento al cumplimiento de metas del plan de desarrollo que se realizaran en coordinación con otras Secretarías de la Gobernación de Santander.
4. Asistir a reuniones programadas por el supervisor del contrato.
5. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago

	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)		
		PÁGINA	4 de 5

del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar

- 6. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual.

Para satisfacer la necesidad antes planeada, la Gobernación de Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- 2) Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
- 4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- 5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- 6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- 9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
- 10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- 11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- 12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

6. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **CINCO (5) MENSUALIDADES VENCIDAS, CADA UNA POR LA SUMA DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$3.500.000)**. Es requisito previo para el trámite de la Solicitud de Obligación Contraída el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos; el contratista deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 11 50 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El supervisor designado por el departamento deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto a contratar se realizará en la Secretaría del Interior y/o el Departamento de Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

PÁGINA	5 de 5

Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir garantía única de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN.

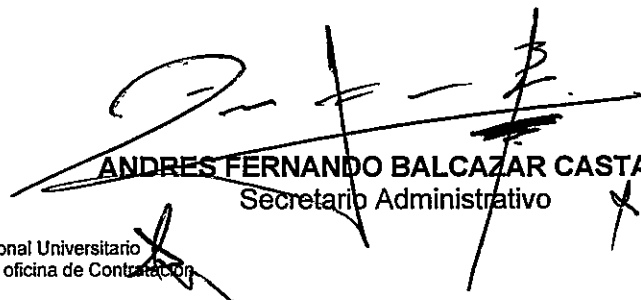
La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá un funcionario de la **SECRETARÍA DEL INTERIOR** del Departamento de Santander

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.


Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios de apoyo profesional cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.


ANDRÉS FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO
 Secretario Administrativo

Proyectó: Roselia Parra - Profesional Universitario
 VB: Liliana Navas Ferreira - Jefe oficina de Contratación

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	1 de 6

Bucaramanga, **10 MAY 2023**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2º de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4 de la ley 489 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel destinado al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

El Departamento es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

Dado que existe certificación suscrita por el Director de Talento Humano según la cual dentro de la planta de personal del Departamento de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, el Departamento de Santander, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica con amplia experiencia que desarrolle esta labor.


Teniendo en cuenta lo anterior, la administración Departamental considera que es conveniente contratar el personal idóneo en donde se pretende dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión institucional, en el cual se ve reflejado en el número de colaboradores y de personas que han de cumplir en forma puntual tareas específicas.

Así mismo, el personal actual que existe en las dependencias no es suficiente para desarrollar las funciones y actividades de la administración y su plan de Gobierno 2020 – 2023.

Por tal razón, esta Administración Departamental, necesita del personal de apoyo a la gestión o capacitado, formado y con conocimientos especializados en diversas áreas, así como en la asesoría y para cumplir con las necesidades existentes.

Habida cuenta de lo anterior, las actividades a desarrollar corresponden a actividades ocasionales las cuales se realizarán de manera excepcional y/o eventual debido a que no existe suficiente personal de planta o se requieran conocimientos especializados.

Así mismo, es necesario destacar que la labor y el desempeño que realizan las personas al servicio de la gestión pública deben cumplir con los lineamientos relacionados con las competencias laborales motivo por el cual basándonos en la Ley 909 de 2004, que describe el desempeño del talento humano, lo cual

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	2 de 6

nos invita a tener la consideración de fortalecer toda acción que redunde en beneficios de los ciudadanos del Departamento de Santander, Santander.

Que, en atención al fortalecimiento institucional de la Gobernación de Santander, Secretaria del Interior, se carece de recurso humano calificado y suficiente en planta de personal que satisfaga las necesidades que demanda la Coordinación de paz y derechos humanos, frente a los diferentes requerimientos de la oficina de control interno, sistemas integrados de gestión, y apoyo y seguimiento al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo que se realizarán en gestión con otras Secretarías de la Gobernación de Santander.

Por todo lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta el grado de satisfacción de los intereses administrativos traducido en la contratación de personal idóneo y con la experiencia necesaria, se hace necesario contar con los servicios de prestación de servicios profesionales de un administrador de empresas con experiencia mínima de doce (12) meses en para que apoye a la Secretaría del Interior.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios profesionales, el Departamento "(...) *Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas*" Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaria del Interior, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se compromete con el Departamento a:

1. Apoyar los requerimientos realizados por la Oficina de Control Interno a la Coordinación de paz y derechos humanos.
2. Apoyar los diferentes procesos y solicitudes sobre los sistemas integrados de gestión de la Coordinación de paz y derechos humanos.
3. Apoyar y hacer seguimiento al cumplimiento de metas del plan de desarrollo que se realizaran en coordinación con otras Secretarías de la Gobernación de Santander.
4. Asistir a reuniones programadas por el supervisor del contrato.
5. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar
6. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual.

2.2. DURACIÓN: Será de CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.3. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante CINCO (5) MENSUALIDADES VENCIDAS, CADA UNA POR LA SUMA DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000), incluido IVA (cuando aplica), de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el

diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Bucaramanga, Secretaria del Interior de la Gobernación de Santander.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- Acogerse y participar del Sistema Integrado de Gestión del Departamento, conformado por las normas: NTC GP 1000:2009 MECI-CALIDAD en el Sector Público, NTC ISO 14001:2004 Gestión Ambiental y OHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:


“ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

(...)

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:

“ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	4 de 6

(...)

4. CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...) h) *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

(...)

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO: *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”.*

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las Secretarías de acuerdo a su misión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000=)** este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021).

4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.02 del presupuesto general de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2023, fuente de financiación REINTEGROS ICLD, contemplados en la disponibilidad presupuestal No. 23001422 de fecha 18 de abril de 2023.

Así mismo se encuentra inscrito con el numero SSEPI 20210680000001, el proyecto: **SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER;** Línea Estratégica: **SEGURIDAD Y BUEN GOBIERNO;** Programa PDD: **GESTION PÚBLICA MODERNA, EFICIENTE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVA.**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud a ello, en la Secretaría del Interior, se requiere contratar los servicios profesionales de una persona natural idóneo, de acuerdo al requerimiento hecho ante este Despacho.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Nº	Nivel	Tipo	Ejecución	Operacional	Descripción del riesgo	Gravedad	Frecuencia	Impacto	Mitigación	¿Afecta la ejecución del contrato?	Impacto después del tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento				
											Probabilidad	Valoración del riesgo					
1	General	Interno	ejecución	operacional	suministrada por la entidad	posible	3	Moderado	Evitar el riesgo	si	menor	2	bajo	si	contratante (secretaria nestora)	01/01/2023	31/12/2023
2	General	interno	planeación	economico	inadecuada de los costos	improbable	2	Menor	evitar el riesgo	si	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023
3	General	Interno	ejecución	operacional	temeridad en los contratos	posible	3	Moderado	evitar el riesgo	si	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023
4	General	interno	ejecución	operacional	indebido de información	raro	1	Insignificante	transferir el riesgo	si	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023
5	General	Interno	ejecución	operacional	enfermedades profesionales	posible	2	Menor	transferir el riesgo	si	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023
6	General	externo	ejecución	operacional	calidad en el servicio prestado	posible	2	Menor	transferir el riesgo	si	insignificante	1	bajo	si	contratante (secretaria nestora)	01/01/2023	31/12/2023
7	General	interno	planeación	economico	incumplimiento del contrato	raro	1	Insignificante	evitar el riesgo	si	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023
8	General	externo	planeación	regulatorio	que afecte a todos los contribuyentes	posible	3	Moderado	evitar el riesgo	si	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2023	31/12/2023

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.

8. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: formato único de hoja de vida, declaración de bienes, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia Nit., antecedentes Procuraduría, certificado Contraloría.

Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono, título de bachiller o acta de grado.

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, examen médico preocupacional y pago de seguridad social como independiente, actualizar hoja de vida del SIGEP.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ◆ El término de duración
- ◆ Precio estimado por el servicio
- ◆ Forma de pago
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

SE CONCLUYE QUE

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.


ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO
Secretario Administrativo

Proyectó: Rosella Parra – Profesional Universitario
VB: Liliana Navas Ferreira – Jefe oficina de Contratación



**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
PARA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTION**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga, **10 MAY 2023**

Señor
ROGELIO SURMAY AGAMEZ
CARRERA 29 No. 18 - 52 Apartamento SAN ALONSO
djrogel@hotmail.com
Bucaramanga

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

La Administración Departamental a través de la Secretaría del Interior del Departamento de Santander, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Apoyar los requerimientos realizados por la Oficina de Control Interno a la Coordinación de paz y derechos humanos.
2. Apoyar los diferentes procesos y solicitudes sobre los sistemas integrados de gestión de la Coordinación de paz y derechos humanos.
3. Apoyar y hacer seguimiento al cumplimiento de metas del plan de desarrollo que se realizaran en coordinación con otras Secretarías de la Gobernación de Santander.
4. Asistir a reuniones programadas por el supervisor del contrato.
5. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar
6. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual.


LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en la Gobernación de Santander, en la ciudad de Bucaramanga, Secretaría del Interior Departamental.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte del Departamento. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.h) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, allegar el certificado de examen preocupacional.

H/

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	2 de 3

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.
2. Poseer título de bachiller
3. Título Profesional
4. Experiencia mínima de 12 meses

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: formato único de hoja de vida, declaración de bienes, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia Nit, antecedentes Procuraduría, certificado Contraloría. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección, el teléfono, título de bachiller o acta de grado.

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de la Gobernación de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, examen médico preocupacional y pago de seguridad social como independiente.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ◆ El término de duración
- ◆ Precio estimado por el servicio
- ◆ Forma de pago
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **CINCO (5) MESES** a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$17.500.000)**

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **CINCO (5) MENSUALIDADES VENCIDAS**, cada una por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000)**, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.

101



**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
PARA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTION**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
PÁGINA	3 de 3

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,


ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO
 Secretario Administrativo

Proyectó: Roselia Parra – Profesional Universitario
 VB: Liliana Navas Ferreira – Jefe oficina de Contratación